

# I. ARTICULOS

## ESTRUCTURA DE LA PRODUCCION DE ORO EN LAS MINAS DE LA REAL CORONA: CHISQUIO (CAUCA) EN EL SIGLO XVII

Guido Barona B.  
Universidad del Cauca

### FUNDACION DEL ENCLAVE MINERO:

La apertura de explotaciones auríferas en tierras que posteriormente fueron conocidas como pertenecientes al yacimiento minero de Chisquí, se hizo treinta y tres años después de fundada Popayán (1) (1537), dentro de la región de asentamiento original de las comunidades indígenas llamadas "pubenenses" (2). Esta relativamente tardía apertura del sistema de explotaciones auríferas en el Sur - Occidente colombiano, plantea lo precario de las fundaciones españolas las cuales, instaladas dentro de un supuesto amplio espacio geo - político de dominación y colonización, estuvieron parcialmente aisladas entre sí, dentro del contexto general de fundaciones de pueblos y ciudades propiciadas en aquella época.

De acuerdo con los datos consignados por el Licenciado García Valverde, Oidor de la Audiencia y Cancillería Real de San Francisco del Quito en 1570, el territorio donde estaban situadas las explotaciones mineras de Chisquí, estaba bajo la jurisdicción del pueblo principal de Güachicono, el cual se encontraba adscrito a la provincia de Al-

- 
- (1) José M. Arboleda, *Popayán a través del Arte y de la Historia*, (Popayán, Universidad del Cauca, 1966). Tomo I, pag., 8.
  - (2) Hector Llanos V., *Los cacicazgos de Popayán a la llegada de los Conquistadores*, (Bogotá: Finarco, Banco de la República, 1981), pag., 34 - 35 y 40 - 41.

maguer (3). Este hecho indica la enorme confusión que reinaba en la época en lo que se refiere a los términos y jurisdicciones de las fundaciones españolas, habida cuenta del asentamiento espacial que ponía bajo la jurisdicción de algunos pueblos de españoles, territorios que por su lejanía con el centro administrativo colonial prácticamente escapaban a su manejo y control.

En este documento se hace saber a “Don Juan Yangana, administrador del cacicazgo de Güachicono” y al “Capitán Joannes de Gaviaria, encomendero del dicho pueblo”, de la visita y tasa general de naturales que hizo García Valverde señalando el número de indígenas que debían acudir a la labor de minas, dentro de la zona periférica de las explotaciones auríferas de Almaguer.

El 19 de marzo de 1571 nuevamente García Valverde insiste sobre la conveniencia de las explotaciones mineras ante el “Capitán Díaz Sánchez de Narvaes”, vecino de Pasto y encomendero del pueblo de Patía (4). Se fijan los salarios y se determinan los procedimientos en la labor de minas que debían efectuar los indígenas “curicamayos” en la obtención del oro, dentro de la zona comprendida por el Valle del Patía y el cordón transversal que une a las dos cordilleras (Central y Occidental) en la serranía del Tambo.

La ambigüedad de los términos y jurisdicciones de las provincias que fueron creadas por la administración colonial se constituye en obstáculo para la historiografía actual, debido a que estos límites variaron al tenor de las visitas e informes parciales que continuamente se produjeron. El historiador Hector Llanos ubica dentro de la jurisdicción de Popayán los pueblos de la provincia de Chisquí, (5) tomando como base para su afirmación los informes de los cronistas y la visita del Licenciado Tomás López en el año de 1558. Así mismo, fundamentándose en el análisis de los toponímicos regionales y de algunos elementos de la estructura lingüística de las comunidades indígenas existentes en la región, intenta establecer su área de dispersión territorial y su densidad demográfica. Este procedimiento no aclara suficientemente los límites de las fundaciones españolas y la adscripción política y administrativa de los pueblos de indios, por la expansión de la frontera

---

(3) Archivo Histórico Nacional de Quito, (A.H.N.Q.), “Concesión de Encomiendas”, Quito, 1570, Estante No 77, Legajo No 6.

(4) A.H.N.Q., “Confirmación de Encomiendas”, Quito, 1571, Estante No 77, Legajo No 1.

(5) H. Llanos, Op. Cit, pag., 33.

colonial que alteró los términos jurisdiccionales consagrados por los oficiales de la Corona (6).

Este choque entre la estructura jurídico - administrativa colonial y los intereses locales surgió como consecuencia del sentido y significado que tenían los indígenas para el conquistador. Para el peninsular no existía un interés colonizador en el momento en que no tuviera bajo su dominio pueblos de indios y yacimientos auríferos. Su ideología lo obligó a expandir continuamente el territorio conquistado en búsqueda de estos elementos, así entrara en competencia y contradicción con pragmáticas reales, con determinaciones administrativas o con otros grupos de consuiqtadores españoles en la misma actividad.

Esta dinámica hizo que los límites y adscripciones de los pueblos de indios permanecieran confusos durante todo el Siglo XVI y sólo se aclararon, cuando se consolidaron los poderes e intereses regionales de las fundaciones españolas de Cali, Popayán y Almaguer.

La situación planteada, de incertidumbre sobre los términos y jurisdicciones y aunada con el desconocimiento que tenían los españoles del volumen de los yacimientos de oro y plata así como de la potencialidad de la fuerza de trabajo, nos impide señalar una fecha de fundación de las explotaciones mineras de Chisquío. En este sentido nos remitimos al período local de apertura de fronteras en el que, desde dos direcciones, se va delimitando un área potencialmente productiva con base en los informes que desde Popayán y las explotaciones de Güachicono se iban produciendo.

La existencia de treinta y ocho pueblos de indios divididos en cuatro provincias, dentro del área de influencia de Popayán, con una población de 25023 indígenas distribuidos en 1667 viviendas confirma la tesis expuesta (7). Este panorama integra varias etnias con base en consideraciones lingüísticas y tipo de asentamiento. No tiene en cuenta su

---

(6) Germán Colmenares, *Historia Económica y Social de Colombia - 1537 - 1719*, Universidad del Valle, 1973), Tomo I, pag., 16 a 19. Pierre Vilar, *Iniciación al Vocabulario del Análisis Histórico*, (Barcelona: Grupo Editorial Grijalbo, 1981), pag., 147 a 149. El concepto de frontera adquiere fundamental importancia para la historiografía de América Latina, pues debido a la forma como se desarrollaron los diversos procesos de ocupación del suelo y consolidación del sistema colonial los asentamientos de españoles, de indígenas y posteriormente de negros adquirieron características propias, dependiendo para ello del carácter de la región y del grado de determinación de las relaciones sociales de las "formaciones culturales" en interacción. Por ello creemos conveniente insistir en las investigaciones históricas regionales y en los estudios del caso, que en última instancia son los que ayudan a resolver el problema referido a la consolidación de la estructura colonial en un marco de relaciones de poder.

(7) H. Llanos, *Op. Cit.*, pag., 34 a 41.

dispersión geográfica lo cual no permite un tratamiento homogéneo del problema. En este orden de ideas el planteamiento del historiador Francisco Zuluaga manifiesta una tendencia del sector español, en la empresa de conquista y colonización, sintetizada en las siguientes palabras:

“...conservar los indígenas en sus pueblos originales... permite a los españoles aprovechar aquello que se ha podido sujetar, mas no se presta para su control efectivo, de la población... como convenía al estado peninsular...” (8)

Sin embargo, con el fin de dar una visión general del volumen de población indígena de la zona para el año de 1559, creemos conveniente desagregar del cuadro construido por H. Llanos los datos de la provincia de Chisquío consignados en la visita del Licenciado Tomás López. Este cuadro permite establecer relativamente el descenso demográfico de la población indígena, tomando como año base el de 1537, que para esta provincia registra un volumen de 9234 indígenas tributarios y 27702 habitantes.

**Cuadro 1: Población Indígena de la Provincia de Chisquío. Año de 1559.**

Pueblo de Indios	No. de Tributarios	No. de Viviendas	Población Total
La Lagunilla	245	49	735
Piagüa	170	34	510
La Guazabara	250	50	750
Chapa, Xandea y Güamba	115	23	345
Tanquina y Barrancas	104	21	312
Pomeo y la Chaquirá	155	31	465
Zenzella	175	35	525
Sotará y Zonzocopas	70	14	210
<b>TOTALES</b>	<b>1284</b>	<b>257</b>	<b>3852</b>

Fuente: H. Llanos, LOS CACICAZGOS DE POPAYAN .... cit.

El sensible declive demográfico que se registra para el año de 1559, 86.1<sup>o</sup>/o, no se puede explicar atendiendo las razones expuestas tradicionalmente. La historiografía latinoamericana, la mayoría de las veces desde un punto de vista unilateral, ha hecho derivar el peso de esta responsabilidad al maltrato dado a los indígenas por parte de los conquis-

(8) Francisco Zuluaga, Los Pueblos de Indios en la Colonia, (Cali: Universidad del Valle, 1980), pag., 9.

tadores y al rigor de los procesos productivos impuestos por éstos. En otras palabras se ha exagerado, dentro de una imaginaria fatigante, el impacto que la acción directa del español tuvo en las comunidades indígenas que encontró a su paso. Se ha desconocido el proceso de adaptación de las comunidades sometidas y las respuestas que ellas dieron en un territorio conocido, articulado a su cosmovisión indígena. Este tratamiento del problema no busca excusar la acción depredadora de la conquista y su efecto en las comunidades aborígenes. Por el contrario intenta restituir el carácter de un momento histórico en el que los hechos están marcados por una concepción aristotélica del “bárbaro” y por un desconocimiento, por parte del peninsular, de la realidad del universo que penetraba.

Este sentimiento de impotencia ante lo desconocido lo llevó a plasmar en sus escritos informes contradictorios que, en la épica de una mirada de reconquista, exageraron el número y carácter de los pueblos indígenas que debían de conquistar. La confusión sobre los alcances y límites del espacio de dominación destaca el relativo dominio que el sector conquistador tuvo sobre las comunidades a él subordinadas. Careció de un control sobre los movimientos migratorios de los aborígenes (9). No pudo establecer con la celeridad que pretendía la potencialidad productiva de los supuestos o reales yacimientos auríferos. Todo esto obligó a consolidar progresivamente la conquista y colonización, de los territorios donde penetraba, por medio del “encerramiento” de los focos de explotación aurífera y de las unidades de producción reducidas en los pueblos de indios en las zonas y regiones de frontera.

---

(9) Archivo Histórico Central del Cauca, (A.C.C.), Popayán, Signatura 2418. Magnus Mörner, *La Mezcla de Razas en la Historia de América Latina*, (Buenos Aires: Paidós, 1969), pag., 96. Nicolás Sánchez Albornoz, *La Población de América Latina desde los Tiempos Precolombianos al año 2000*, (España: Alianza Editorial, 1977), pag., 63. Este problema ha merecido la atención de los historiadores demógrafos y sociales en América Latina, quienes desde diferentes perspectivas han tratado de medir la depresión demográfica de las comunidades indígenas iniciado en el Siglo XV, como consecuencia del proceso conquistador agenciado por España en ese período. Estas investigaciones han permitido establecer, principalmente para México y el Caribe, que el incremento de la mortalidad indígena a causa de las enfermedades, de los cambios bruscos de clima y de la violencia del proceso de conquista y colonización no fueron los únicos factores que incidieron en esta depresión. Ver Magnus Mörner en el libro ya citado. El abandono de los pueblos de indios por parte de los aborígenes precipitó un proceso de vagabundaje, del cual no se han preocupado las investigaciones históricas y antropológicas recientes, lo cual hace imposible establecer el peso relativo de estas migraciones en las cifras referidas a la depresión demográfica del Siglo XVI. En Colombia las investigaciones pioneras de: Germán Colmenares (“Encomienda y Población en la Provincia

Este sentido de dependencia del español respecto del aborígen marcó este Siglo como un momento contradictorio de mutuas reconversiones por la forma como se adelantaba la conquista. La protección de los naturales se alegó, por parte de todos los sectores, como un medio de adquirir prestigio y poder político regional, sin que esta protección fuera efectiva, por el choque de los intereses y la incertidumbre del espacio dominado. Los informes sobre el mal trato a los indios, su mortalidad por causa de las pestes y del trabajo obligatorio, revelan una política de competencia de poderes dentro de la cual, un sector conquistador recrimina al otro, lo que no significó que la acción conquistadora y de consolidación de la colonia se detuviera, sino que siguió otros rumbos, sin perder la violencia que el proceso demandaba.

El "encerramiento" de áreas de colonización chocó con los límites administrativos de las fundaciones españolas, en la medida en que éstas se ubicaban en las zonas periféricas de su acción, lo que produjo más de un conflicto por competencia de poderes.

Este proceso señala cómo la fundación de un enclave minero, en este período, no puede situarse estrictamente en una fecha determinada; para ello debía operar una dominación sostenida del territorio ocupado y un conocimiento real de la calidad y cantidad de los veneros de metales preciosos, fundamento de la acción colonizadora de la época.

Dentro de estas consideraciones tomamos como punto de partida, de las explotaciones auríferas de Chisquío, el período que se inicia en 1570 con la puesta en producción de los yacimientos de oro de Güachicono a cargo del encomendero Joannes de Gaviria. Estas explotaciones ascendieron progresivamente hacia la región del peniplano de Popayán aprovechando los cortes que habían producido el río Cauca y

---

de Pamplona" (1969), "La Provincia de Tunja en el Nuevo Reino de Granada. Ensayo de Historia Social, 1539 - 1800", (1970), y el ya mencionado de "Historia Económica y Social de Colombia, 1573 - 1719", (1973). Darío Fajardo ("EL Régimen de la Encomienda en la Provincia de Vélez. Población Indígena y Economía", (1969). Juan Friede ("Los Quimbaya bajo la Dominación Española. Estudio Documental, 1539 - 1810", (1963), "Algunas Consideraciones sobre la Evolución Demográfica de la Provincia de Tunja", (1965), apuntan en la dirección establecida por los historiadores demógrafos, en especial de los de la escuela de Berkeley, en el sentido de establecer análisis regionales del proceso demográfico de las poblaciones indígenas, puesto que los factores de la tributación impuesta por el Estado español a los aborígenes variaron, y por ende las numeraciones, al tenor de las circunstancias locales. Para la historia Económica el análisis demográfico es de fundamental importancia para resolver los problemas de la participación de la fuerza laboral indígena y esclava en los diferentes procesos de producción, en particular el minero. Finalmente, recomendamos al lector interesado en los problemas demográficos del proceso histórico latinoamericano, consultar los extensos trabajos de Sherburne F. Cook y Woodrow Borah.

sus tributarios en el extremo Norte de la meseta, dejando al descubierto arenas auríferas (10).

Robert West señala que todavía en el año de 1597 “los indios pagaban tributos extraídos de las minas”, (11) lo cual indica precisamente el carácter temporal de los yacimientos por insuficiencia tecnológica. Esto obligaba a los indígenas mineros a catear en diversos sitios de la zona, expandiendo el área de la explotación minera, lo que determina un comportamiento irregular de las curvas general y per cápita de producción, como se verá posteriormente.

Es importante destacar que la técnica del “canalón”, originaria de las comunidades aborígenes, obligaba a ir ascendiendo a los indígenas mineros a los pisos superiores en busca de corrientes infiltradas, con el fin de raspar con la coa los depósitos de gravas que allí se hubieran depositado.

“... la técnica indígena más importante para la explotación de los placeres fue el canalón, que se usaba para lavar oro... Para trabajarlo, los indios desviaban las aguas de la corriente por medio de canales cavados en la tierra en lo alto de las colinas para recoger agua de lluvia...” (12)

Con base en lo anterior se hace necesario determinar el modelo de empresa económica que constituían cada uno de estos yacimientos, puesto que no sólo el sistema administrativo colonial se preocupó de la producción de oro sino de la reposición de la energía de la fuerza de trabajo aborígen necesaria para el mantenimiento de la explotación minera.

En ese orden de ideas el Oidor García Valverde determinó que Don Juan Yangana, cacique principal del pueblo de Güachicono, entregara cada un año al encomendero Joannes de Gaviria, cincuenta indios que “sirvan en la labor de minas”. Ordenó que los caciques e indios del pueblo sembraran y beneficiaran las tierras de la estancia de Sotará con una “sementería de veinticinco fanegas de trigo y cinco fanegas de cebada”. En esta labor los indígenas debían recibir la semilla de parte del encomendero, así como la tierra arada por medio de una yunta de bueyes.

---

(10) G. Colmenares, *Historia Económica...*, Tomo I, pag., 86, Cristobal Gnecco, Diógenes Patiño, “Reconocimiento Arqueológico del Valle del Patía, Zona Septentrional”, (Popayán: Finarco, Banco de la República, 1983), pag., 17 *passim*. Inédito.

(11) Robert West, *La Minería de Aluvión en Colombia durante el Período Colonial*, (Bogotá: Imprenta Nacional, Universidad Nacional, 1972), pag., 22 y 23.

(12) *Ibidem*, pag., 52 y 53.

“Item, primeramente vos el dicho cacique e indios del dicho pueblo aveis de dar al dicho vuestro encomendero en cada un año cincuenta indios... que sirvan en la labor de minas de los términos desta ciudad... Item, vos los dichos caciques e indios del dicho pueblo habeis de sembrar beneficiar y coger en cada año... en las tierras de la estancia de Sotará una sementera de veinte y cinco hanegas de trigo y cinco hanegas de cebada, dándoles el dicho encomendero la semilla para ella y la tierra arada con bueyes por manera que los indios no han de hacer más que sembrallo, escardallo, cogello y limpiallo y para él cegado os ha de dar hoces el dicho encomendero y se ha de trillar con bestias y el trigo y cebada de dello se cogiere lo habeis de poner en un bohío... por manera que los indios no los han de llevar y cargado a parte alguna lexos ni cerca...” (13)

En este orden de ideas es claro que en la actividad agrícola asociada a la labor minera existía una clara división de oficios: Sembrar el trigo o la cebada en los terrenos de la estancia previamente arados. Escardar los terrenos para impedir el crecimiento de plantas dañinas a los sembrados. Coger y limpiar la cosecha.

De lo anterior se deduce que dentro de la estructura de explotación minera y agrícola, determinada por García Valverde, ya se encuentra en el año de 1570 un claro sentido de división social del trabajo, fundamentado en el componente racial de los vasallos de la Corona y en la división técnica de los procesos de producción propios de la actividad minera. Esta diferenciación social se proyectaba en tal forma que se reflejaba en los niveles de consumo del producto agrícola de los sectores español e indígena según se evidencia en el texto que a continuación transcribimos:

“...habeis de sembrar, beneficiar y coger en cada un año para el dicho encomendero...una sementera de veinticinco hanegas de trigo y cinco hanegas de cebada...Item, le habeis de dar, sembrar, beneficiar y coger en cada un año doce hanegas de ellas (maíz)... dándoles el dicho encomendero la tierra arada con bueyes y la semilla para ello y para la sementera de las minas no han de ir a hacerla las mujeres y muchachos y el dicho encomendero ha de dar de comer a los indios... que guarden las dichas sementeras... a los cuales el dicho encomendero ha de dar del propio maíz que cogiere una hanegada y media de maíz a cada uno...Item, porque al sacerdote que ha de doctrinar el dicho pueblo es justo se provea de comida...mando... se le de al dicho sacerdote lo suficiente... una sementera de trigo de dos hanegas de sembradura y otra de maíz de cuatro almudes de sembradura...Item, le habeis de dar

---

(13) A.H.N.Q., “Concesión de Encomiendas”, Quito, 1570, Estante 77, Legajo No. 6.

al dicho sacerdote (cada un año) cincuenta gallinas de Castilla, la mitad hembras y ocho carneros de Castilla y cuatro almudes de papa, de los días de pescado que estuviere en vuestro pueblo le habeis de dar para cada día ocho huevos y del pescado y fruta que tuviereis moderadamente y chicha para beber..." (14)

En este documento el Oidor separa el trigo y la cebada del maíz. Determina que en la zona de minas se siembre doce hanegas de maíz, cinco hanegas en tierras de Güachicono y dos hanegas en las vecindades del pueblo. La obligación del encomendero de arar las tierras dedicadas al cultivo del maíz, trigo y cebada, entre otras cosas señala la política de la Corona de impedir la formación de señoríos feudales. Se evitaba así que el encomendero actuara como el mediador entre los indígenas bajo su adscripción usurpando el derecho de la Corona sobre sus vasallos indígenas.

El documento a que hemos hecho referencia manifiesta el carácter de la empresa de conquista y colonización de los territorios americanos y en particular de la Nueva Granada, que determinada por la "racionalidad económica del Estado español establece como complemento de la actividad minera la explotación agraria (15). La frontera colonial se expande al ritmo de los descubrimientos de los filones metalíferos, más que como resultado de los asentamientos españoles significados como centros de poder político y administrativo, ya que éstos contaban con una estructura económica deprimida por la exigencia de brazos para el laboreo en las minas o por la búsqueda de nuevos yacimientos. La racionalidad económica del sector español privilegiaba la producción minera despreciando el trabajo agrícola, al mismo tiempo que consideraba más beneficioso emplear a los indígenas en las labores agrarias. Este último aspecto se hizo más claro con la introducción de esclavos negros en los enclaves mineros (16).

---

(14) Ibidem

(15) Sobre el concepto de "racionalidad Económica", consultar el trabajo de Maurice Godelier, *Racionalidad e Irracionalidad en Economía*, (México Siglo XXI, 1976), pag., 11 a 13, 24 y 25, 299 a 313. Hemos empleado este concepto porque creemos que el análisis de los sistemas económicos - en el proceso histórico - no puede verse empleando únicamente los análisis de la Economía Política clásica o marxista. En este orden de ideas aceptamos el planteamiento de Samir Amin que manifiesta que la cultura, desde punto de vista de una antropología económica, es la forma como se emplean y consumen los valores de uso. Este planteamiento introduce, dentro de la historia económica, la necesidad de hacer análisis sobre la ideología económica de cada momento histórico y región en particular.

(16) Germán Colmenares, "Problemas de la Estructura Minera en la Nueva Granada (1550 - 1700)", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 6 - 7, (1971 - 1972), pag., 38, 46 passim.

La obligación que tenía el encomendero de alimentar a los indios dedicados a la siembra de maíz muestra la articulación de las explotaciones agrarias con la empresa minera, como un sistema asociado, donde el volumen de la producción está determinado por la riqueza de los filones en explotación. En este sentido no se puede contabilizar dos tipos de empresas económicas, a cargo inicialmente del encomendero - (Producción de oro - Producción de maíz), sino una sola empresa, en la cual un sector de la producción adquiere la figura de mercado donde su producto es consumido en la forma de salario.

Este aspecto único de la empresa minera de los Siglos XVI y XVII, se tradujo a su vez en un proceso de cualificación de la fuerza de trabajo asociada a ella a través de la prohibición de trabajar las mujeres y los niños en el laboreo agrícola adscrito a la actividad minera:

“Item, la abeis de dar, sembrar, beneficiar y coger en cada un año doce hanegas de ellas (maíz) en la estancia que el dicho encomendero tiene en las minas...y para la sementera de las minas no han de ir hacella ni beneficialla las mujeres y muchachos...” (17)

Así mismo dentro de la actividad agraria se desarrolló una división social del trabajo basada en la edad del trabajador indígena en primer término y posteriormente en su grado de especialización, estructura que se conservó durante todo el período de explotaciones mineras de Chisquío en los Siglos XVI y XVII.

El trabajo menos especializado fue el conocido bajo la denominación de “papagalleros”, el cual hacía referencia a la enorme cantidad de papagayos que asolaban las siembras de maíz. Esto exigía que para evitar pérdidas en el proceso productivo se tuviera que dedicar una parte de la fuerza laboral activa de estas comunidades a la labor de eliminar o espantar estos animales, siendo seleccionada la población de menor edad.

“Item, porque suele de ordinario en todos los términos desta ciuhaber muchos papagallos que cuando el maíz comienza a granar se lo comen...mando que del dicho vuestro pueblo deis al dicho vuestro encomendero en cada un año doce muchachos que guarden las dichas sementeras el tiempo que durare la dicha necesidad a los cuales el dicho encomendero ha de dar del propio maíz que cogiere en una hanegada y media de maíz a cada uno demás de les dar de comer el tiempo que en ello se ocuparen...” (18)

---

(17) A.H.N.Q., “Concesión de Encomiendas”, Quito, 1570, Estante 77, legajo No. 6.

(18) Ibidem.

Otro tipo de división social del trabajo se manifiesta dentro de la actividad agrícola asociada a la mina, a partir de los conocimientos que tenían algunos indígenas sobre el manejo de los animales de tiro y el arado, empleados en nuestro caso por el encomendero Joannes de Gaviaria en la estancia de Sotará. Estos indígenas fueron conocidos con el nombre de “gañanes” los cuales únicamente se dedicaban a la labor de arar la tierra en los campos agrícolas asociados a la empresa minera.

“Item, porque para las dichas sementeras según dicho es el dicho encomendero ha de dar la tierra arada con bueyes, mando que en cada un año vos el dicho cacique e indios del dicho pueblo deis al dicho vuestro encomendero cinco indios que sirvan de gañanes durante el tiempo de las dichas sementeras y acabado el dicho tiempo se han de volver a su pueblo a los cuales de pagar el dicho encomendero el salario que por mi queda moderado y señalado”. (19)

Toda esta actividad de explotación de las relaciones agrarias iba encaminada a crear una sólida base de infraestructura alimentaria para los indígenas vinculados por la fuerza al trabajo en las minas y no para constituir enclaves agrícolas al servicio de nuevas fundaciones o de antiguos pueblos de indios. El administrador de la mina tenía que asegurarse un flujo continuo de productos alimenticios, en especial maíz, por un período de ocho meses cada año. Esta obligación obedecía a la dificultad de abastecerse con los productos del mercado regional, por la insuficiencia de las redes de comunicación que vinculaban los centros mineros con los pueblos de españoles esparcidos por toda la zona.

Esta estructura de auto-abastecimiento parcial de la empresa minera también estaba determinada por la “racionalidad” que los oficiales de la Corona tenían sobre la producción y obtención del mineral aurífero.

“Item, porque el dicho encomendero ha de dar a los dichos indios de la mina, comida durante el tiempo que anduvieren en la labor dellas y algunas veces en esto hay falta, mando que si el dicho encomendero no tuviese maíz y proveiere a los indios de las minas para su comida...no anden en ella y se vayan a su pueblo y no anden ni esten en ellas debaxo de que sus mujeres o parientes e indios de su pueblo les enviaren de comer”. (20)

La reglamentación referida a la reposición de energía de la fuerza de trabajo a través de la alimentación, estaba articulada a una relación calórico - proteínica establecida sobre la base de los conocimientos adquiridos en el proceso de conquista y colonización de la zona antillana y la región continental.

---

(19) Ibidem.

(20) Ibidem.

“Item, que a cada un indio de los que anduvieren en la labor de las dichas minas se les de de comer para cada un día la mitad de medio almud y media libra de carne de vaca y la sal que hobiere menester y si no hobiere vaca se les de carne de puerco para lo cual mando que haya siempre carnicería en las minas... y en la cuaresma se les de con el maíz, papas y frisoles que coman lo que fuere menester para que se sustenten...” (21)

La conquista de América alteró sensiblemente el equilibrio ecológico logrado por los aborígenes, hasta producir en muy poco tiempo el fenómeno conocido en la historiografía latinoamericana como “catástrofe demográfica” (22). Este hecho obligó a las autoridades coloniales a tomar medidas para disminuir, al menos en parte, el impacto sociocultural de la conquista y colonización en los pueblos indígenas.

Por ello observamos que ya desde 1570 - 71, en el territorio de la Gobernación de Popayán se estaban produciendo normas y reglamentaciones de las actividades económicas, principalmente las mineras, referidas a la manutención de la fuerza de trabajo indígena, que aseguraban un abastecimiento alimentario permanente en los yacimientos mineros y por ende, una mayor expectativa de vida útil, en una empresa económica conocida en América y la Metrópoli por su alto consumo de vidas humanas.

---

(21) Ibidem.

(22) Aunque la mayoría de los historiadores de América Latina están de acuerdo en plantear un fuerte declive demográfico o depresión - en términos de Borah - de la población indígena de los Siglos XVI y XVII, el número de los indígenas existentes en el momento de contacto cultural y las causas que precipitaron los factores de morbi - mortalidad y una baja frecuencia de la natalidad están en discusión. Rosemblat (1954) manifiesta que el decrecimiento de la población indígena desde finales del Siglo XV hasta mediados del XVII registró una tasa acumulada del 250/o. Dobyn (1966) plantea, en contraposición a las cifras de Rosemblat, que la población aborígen en ese período descendió en un 950/o a un 960/o. N. Sanchez Albornoz, Op. Cit., pag., 60. En Colombia los trabajos ya citados de Colmenares y Friede manifiestan una tendencia similar aunque los órdenes explicativos de este proceso no son los mismos. Sin embargo los análisis de tendencia coinciden, dentro de características generales, con lo expuesto por estos autores. Germán Colmenares, Op. Cit., Historia Económica..., Tomo I, pag., 50 - 53 y 80. Esta coincidencia dentro de los análisis de tendencia, le permitió a los historiadores demógrafos de la escuela de Berkeley tomar, en su trabajo sobre la población de México y el Caribe, los datos y análisis de Colmenares y Friede sobre las poblaciones de Tunja, Quimbaya y Pamplona. Ver: Sherburne F. Cook, Woodrow Borah, Ensayos sobre Historia de la Población: México y el Caribe, 2 tomos, (México: Siglo XXI, 1977), pag., 292 a 309 y 390 a 400. En los análisis demográficos de la región de Popayán debemos mencionar el trabajo más reciente del historiador H. Llanos, quien retomando las visitas de Tomás López y los trabajos de Lehman manifiesta un descenso demográfico en el mismo período del orden del 86.10/o. H. Llanos, Op. Cit., pag., 35, 40 y 41.

En estas circunstancias fácilmente se comprende la importancia del sector agrario en la actividad minera, pues su existencia condicionó al menos en principio, la apertura de explotaciones auríferas en la región de Popayán, constituyéndose en esa medida en una unidad económica con dos frentes de acción.

Es importante destacar dentro de la "Racionalidad económica" española el papel que jugó en un principio la pérdida de la fuerza laboral indígena en la región costanera de Colombia, frente a la consolidación de los enclaves mineros del interior. Ello significó una racionalización de la jornada de trabajo la cual no quedó al arbitrio de los encomenderos. En este sentido el Oidor García Valverde ordenó que la jornada de trabajo fuera de diez a once horas, incluyendo dentro de ésta las actividades de desmonte y tala de bosques propios de la región donde se hallaba situado el asentamiento minero de Chisquíó.

"Item, mando que cada un día de los que trabajaren los dichos indios en las minas entren a trabajar por las mañanas a la salida del sol y dexen de trabajar a la tarde una hora antes que se ponga el sol." (23)

En este orden de ideas debemos destacar la importancia que tenía la rotación anual de la fuerza de trabajo indígena en las minas de Chisquíó, ya que ella es producto de dos variables que son independientes de su calidad de mineros: Número de indígenas comprendidos en los intervalos de edades que van desde los 17 a los 45 años. Volumen total de la población masculina concentrada en las encomiendas y en los pueblos de indios. En otras palabras, la rotación anual de los indígenas mineros no era una medida obligatoria que debía de tomar el administrador colonial o el encomendero. Su cumplimiento estaba determinado por la importancia del enclave minero, lo cual justificaba la transgresión de la norma. El Estado español no iba a interrumpir el flujo de metales preciosos por consideraciones proteccionistas que tuvieran en cuenta el descenso demográfico resultado de una tasa muy baja de natalidad, como consecuencia de la desarticulación cultural de la unidad doméstica original, o una tasa muy alta de mortalidad, producto del desajuste social generado en la fase de contacto colonial. En este mismo orden de ideas, los oficiales de la Corona no podían impedir la continuidad de la explotación minera de Chisquíó por causa del abandono de los sitios de explotación por parte de los indígenas concertados lo cual se traducía, como se verá posteriormente, en el trabajo continuado de los indígenas que ya se habían adaptado a las condiciones del proceso de colonización en general.

"...anden en ellas el tiempo de ocho meses y no más en cada año que entren en la labor de las dichas minas a primero día del mes de

---

(23) A.H.N.Q., "Confirmación de Encomiendas", Quito, 1571, estante 77, legajo No. 1.

marzo y salgan en fin del mes de octubre de cada un año y si alguno de los dichos indios que vos el dicho cacique e indios diereis para las dichas minas se huyere dellas en el tiempo de los dichos ocho meses que vos el dicho cacique seais obligado a lo dar luego para que vuelva a la dicha labor o dar otro por él, por manera que dentro de los dichos ocho meses se cumpla con las dichas minas ..., mando que los indios que un año anduvieren en la labor de las dichas minas no anden en ellas otro año luego siguiente hasta que anden todos por su rueda y tanda los que son y fueren y dones y tuvieren edad para ello que de extiende desde edad de diez y siete años hasta cuarenta y cinco años y no de menos ni más edad...(24) (Lo destacado es nuestro).

De la misma manera la prohibición de desarticular las unidades domésticas y la producción en ellas establecida no pudo cumplirse en el período de explotaciones mineras de Chisquío, por las causas antes mencionadas y principalmente por la imposibilidad de conciliar, el sector español, la estructura de parentesco propia con la estructura de parentesco de las comunidades indígenas. Al obligar al indígena a adoptar un apellido se generó una variación continua de los mismos, lo que confundió al colonizador para quién, como miembros de la cultura occidental, el apellido es base inequívoca de reconocimiento de las líneas de descendencia.

“Item, porque yo he visto que en todas las casas de indios...viven cuatro y cinco y más en cada una y no es justo que de una casa salgan todos los que de ella hobieren para las minas y de otra no salga ninguno, mando que de la casa donde saliere un indio para la mina no salga mas en el mismo año por que los que quedaron en la misma casa entiendan en sus rozas dellos y del que fuere a la mina...” (25). (Lo destacado es nuestro).

Este proceso de estructuración de las explotaciones mineras de Chisquío en 1570 y 1571 por parte del Oidor García Valverde empleando el trabajo forzado de las comunidades aborígenes, se enmarca en un momento histórico matizado por un sinnúmero de contradicciones internas en la política colonial española, motivadas por el carácter general de las reglamentaciones y las condiciones particulares de las fundaciones españolas y de los enclaves mineros.

La crisis iniciada con el conocimiento de las Leyes Nuevas en 1542 precipitó una serie de controversias entre el Obispo Don Juan del Valle y los encomenderos de Popayán, ya que de por medio se encontraba la

---

(24) Ibidem, legajos Nos. 1 y 6.

(25) Ibidem.

solución al problema de la organización colonial española en sus tres niveles constitutivos: (26)

- El Estado Español.
- Los sectores peninsulares en América.
- Las comunidades indígenas aborígenes.

Para el Estado español el carácter asalariado del trabajo indígena en las minas y granjerías, así como la definición sobre la composición de la tributación indígena si en “especies de la tierra” o en oro, afectaba notoriamente su política económica en general, caracterizada por una alta concentración de metales preciosos en las arcas estatales y un restringido circuito comercial. Este mecanismo intentaba evitar el desequilibrio en la balanza internacional de pagos, producido por una alta afluencia de monedas extranjeras que contenían una cantidad variable de la alícuota de metal precioso acuñado (27). Internamente en las colonias debía de combatir la falsificación de moneda, que paradójicamente contenía una mayor proporción de oro y plata que las monedas oficiales. Lo anterior se daba como un mecanismo de presión de ciertos sectores sociales en Hispanoamérica, que competían con los oficiales de la Corona por el manejo del poder político y económico en estas tierras. Esta forma de competencia parece a primera vista contradictoria, ella era posible por una muy baja circulación de metal marcado o acuñado en las colonias de España, lo que trasladaba el polo de concentración y dominación financiera a los sectores empeñados en la actividad falsificadora (28). Dentro de este juego de poderes, las

---

(26) Magnus Mörner, *Op. Cit.*, pag., 32 a 42 y 60 a 74.

(27) Este es uno de los problemas críticos en el sistema económico español de los Siglos XVI y XVII. Dentro de la racionalidad económica” de la época la composición de las monedas en relación con la actividad mercantil era un punto álgido, puesto que afectaba la balanza internacional de pagos de España, cuando en las transacciones comerciales con otras regiones y Estados europeos de la época recibían monedas extranjeras cuya proporción de oro y plata era variable. Para analizar más detenidamente el peso que tuvo para España las consideraciones “bullonistas o “crisohedonistas” ver: Rene Goonard, *Historia de las Doctrinas Económicas*, (España: Aguilar, 1968), pag., 44 a 48 y 67 a 78, Earl Hamilton, *El tesoro Americano y la Revolución de los precios en España: 1501 - 1650*, (Barcelona: Ariel Historia, 1975) pág., 60 *passim*. Jose Schumpeter, *Historia del Análisis Económico*, (Barcelona: Ediciones Ariel, 1971), pag., 336 a 348. Pierre Vilar, “Los Primitivos Españoles del Pensamiento Económico. Cuantitativismo y Bullonismo”, en: *Crecimiento y Desarrollo*, (Barcelona: Ariel Historia, 1974), pag., 149 a 162. Pierre Vilar, *Oro y Moneda en la Historia: 1450 - 1920* (Barcelona: Ediciones Ariel, Colección Demos, 1972), pag., 213 a 251.

(28) A.M. Barriga Villalba, *Historia de la Casa de Moneda*, 3 tomos, (Bogotá: Publicaciones del Banco de la República, Archivo de la Economía Nacional, 1969), Tomo I, pag., 20. C. Calderon, “Memoria sobre Amonedación en el Nuevo reino de Granada”, *Revista Santa Fe de Bogotá*, 3 tomos, (Bogotá: Tomo III, No. 15 - 16, 1924), pag., 191 y 192, 254 a 256.

pragmáticas contenidas en las Leyes Nuevas dejaban muchos puntos vacíos que hacían difícil su aplicación al pretender asegurar el poder monárquico frente a los intereses de los sectores españoles en América (29).

Al sector conquistador y colonizador el régimen salarial lo afectaba notoriamente en sus pretensiones pues la figura del salario se constituía en el factor mediador entre el indígena y el encomendero. De otra parte, éste muchas veces se vió obligado a cancelar salarios en oro en polvo a causa de la escasez de oro marcado o de moneda acuñada (30).

La figura del salario generaba la perspectiva de la abolición del "servicio personal" puesta ya en duda su legalidad y moralidad por la polémica desatada por el Padre Las Casas y en nuestro caso particular, por el Obispo Don Juan del Valle (31). Todos estos factores se conjugaron para crear una mediación entre el español y el indígena, traumática para el primero pues debía atender un corpus jurídico y administrativo que le impedía la reproducción de la estructura jurídico - política del Estado medioeval (32).

Este estado de cosas produjo transformaciones en las explotaciones mineras de cada zona o región en particular. Dentro de nuestra área de estudio encontramos que en 1612 las explotaciones mineras de Chisquío están en manos de los Oficiales de la Corona con exclusión total de los encomenderos que inicialmente habían abierto este frente de explotaciones (33).

Finalmente las comunidades aborígenes se vieron doblemente afectadas puesto que a todo lo largo del Siglo XVI no sólo enfrentaron una ruptura radical de sus organizaciones socio - culturales, sino la política desvertebrada del Estado español. Esta se reflejaba en un "casuismo" exagerado, que las dejaba prácticamente inermes en las zonas

---

(29) G. Colmenares, Op. Cit., pag., 123. Juan Friede, **Bartolomé de las Casas: Precursor del Anticolonialismo**, (México: Siglo XXI, 1975), pag., 134 a 160 Jorge O. Melo, **Historia de Colombia**, Tomo I, (Medellín: Editorial La Carreta, 1977), pag., 310 a 315.

(30) A.M. Barriga Villalba, Op. Cit., Tomo I, pag., 13. C. Calderon, Op. Cit., Tomo II, No. 4, pag., 296. G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 127.

(31) Juan Friede, **Vida y luchas de Don Juan del Valle, Primer Obispo de Popayán y Protector de Indios**, (Popayán: Editorial Universidad, 1961), pág., 151.

(32) Ibidem, pag., 144. G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 93, 115 a 122.

(33) G. Colmenares, Ibidem, pag., 93.

de frontera frente a la agresión del conquistador y colonizador, (34) quienes interpretaban las políticas y las Leyes del Estado de acuerdo con sus intereses, hasta el punto de hacer fracasar en la práctica, las pragmáticas de 1542 contenidas en las Leyes Nuevas (35).

Toda esta serie de conflictos y controversias que afectaron la organización colonial en la América española durante el Siglo XVI, impidieron - para nuestro caso - la consolidación del enclave minero de Chisquío, precisamente por tener la característica de frontera, lo que generó ambigüedad en los límites de su acción a las fundaciones de Almaguer y Popayán.

Casi como un efecto demostrativo de este proceso podemos establecer la apertura real de los yacimientos de Chisquío en las primeras décadas del Siglo XVII, en el momento en que Popayán logró imponer, sobre las demás fundaciones españolas del Sur - Occidente colombiano, su poder hegemónico consagrado cuando las Cajas Reales se trasladaron de Cali a esta última ciudad (36).

Es en el Siglo XVII cuando se logra la continuidad en la producción aurífera de Chisquío, fundamentándose los Oficiales Reales en la riqueza de los filones de esta región, para lo cual se ciñeron a la reglamentación colonial que en principio determinaba cuales podían ser las minas del Rey o de Nación (37). Al mismo tiempo aprovecharon los residuos de la población aborígen que todavía deambulaba por los pueblos de indios de la zona en espera de nuevas oportunidades de articularse a un sistema que había roto sus estructuras socio - culturales, fundamento de su identidad étnica.

Finalmente, creo haber dejado en claro las razones que impiden tomar una fecha determinada para la fundación del enclave minero de Chisquío y al mismo tiempo, haber creado los interrogantes necesarios que nos permitan adentrarnos en los apartes que siguen, en la explicación sincrónica de lo que fueron estas explotaciones mineras - en el período que nos ocupa - basándonos principalmente en las características propias del enclave minero objeto de nuestra reflexión.

---

(34) Jose M Ots y Capdequi, *El Estado Español en las Indias*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1965), pag., 12; Jose M. Ots y Capdequi, *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*, (España: Aguilar, 1968), pag., 89.

(35) Jorge. O. Melo, *Op. Cit.*, pag., 310 a 315.

(36) Francisco Zuluaga, "Apuntes Metodológicos para el Estudio de la Producción de Oro a partir de los Libros de Fundición", en: *Revista Universidad del Valle*, (Cali: 1979), pag., 149 a 150.

(37) Jose M. Ots y Capdequi, *El Régimen de la Tierra en la América Española durante el período Colonial*, (Ciudad Trujillo: Editora Montalvo, 1944), pag., 34, 36 y 37.

## EL SISTEMA DE EXPLOTACIONES AURIFERAS EN CHISQUIO. SIGLO XVII.

Antes de entrar a plantear cual fue el sistema de explotaciones auríferas en Chisquío durante el Siglo XVII, es conveniente aclararle al lector desprevenido la forma como se llegaba a tener acceso a la tierra, dentro del modelo de explotación colonial, ya fuera para el labo-reo agrícola o para la explotación minera.

En este sentido, la mayoría de los historiadores colombianos y de América Latina han presentado este momento histórico bajo el influjo de una corriente interpretativa que centra el devenir económico del proceso colonial español en dos sectores: El Estado y la empresa privada (38). Aunque esta clasificación de las actividades colonizadoras y de apertura de fronteras parece clara, no lo es, habida cuenta de la superposición de intereses y del control estricto, por parte de España, de las actividades económicas que para poderse desarrollar necesitaban de las concesiones reales, mediadas por la figura del "realengo", (39) principalmente en el período de las primeras expediciones conquistadoras y en la fundación de los asentamientos españoles.

Dentro de esta interpretación de la realidad económica de la empresa de conquista y colonización, implícitamente se interroga sobre el carácter de las riquezas naturales del suelo americano, incluyendo dentro de este cuestionamiento la tierra y sus formas de apropiación.

En otras palabras, se interroga sobre el carácter de mercancía que supuestamente debían tener estas riquezas y productos naturales. Es de aclarar que a pesar de las polémicas y conflictos de los Doctores Escolásticos y Filósofos del Derecho Natural, (40) este aspecto nunca fue solucionado satisfactoriamente. Ninguno de los sectores comprometidos se interrogó claramente sobre el papel que jugaba en los procesos de producción coloniales y en la transferencia de excedentes de metales preciosos a la Metrópoli española. Ello se desprende de las continuas peticiones que sobre las relaciones equivalenciales bimetalicas se hacían constantemente en España durante los Siglos XVI y XVII, (41) las cuales fueron llevando progresivamente - a pesar de los esfuerzos de los Reyes Católicos - a una desvalorización constante de las monedas durante el Siglo XVI y a un proceso de desmonetización

---

(38) Ibidem, pag., 8 a 17. G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 1 a 4

(39) J. M. Ots y Capdequi, Ibidem, pag., 21.

(40) J. Schumpeter, Op. Cit., pag., 135 a 146.

(41) E. Hamilton, Op. Cit., pag., 65 a 67.

paulatino, como consecuencia de la aparición en el mercado de la llamada “moneda de vellón” (42). En ningún momento se articuló efectivamente la relación de la transferencia de excedentes de metales preciosos con el proceso inflacionario que minó estructuralmente el sistema económico español.

Este vacío en los planteamientos de los economistas de la época y en la legislación y pragmáticas elaboradas al respecto se ha constituido en acicate para los historiadores económicos del presente. No pueden dejar de ver las profundas contradicciones que golpearon al sistema colonial y metropolitano español como consecuencia natural de haberse situado España en la frontera de dos “racionalidades económicas”, lo que llevó al Estado español a constituirse en legislador permanente de la actividad económica privada, tratando de controlar el flujo de metales preciosos amonedados hacia el exterior (43).

La evidencia de este desorden económico la plantea Earl Hamilton cuando analiza el elevado costo de la vida en España, desde finales del Siglo XVI y prácticamente durante todo el Siglo XVII, tomando como eje de referencia los precios de los productos alimenticios:

“...Fernando del Pulgar en 1595 sostenía que las tasas de los granos desanimaban el cultivo, elevando con ello los precios del mercado, y que las cotizaciones de los cereales determinaban el precio de los artículos alimenticios, de los que dependían todos los demás precios... Lope de Deza (1618) atribuía el elevado coste de la vida a la decadencia de la agricultura, y Miguel Caxa de Leruela (1631) intentó atribuir la revolución de los precios casi exclusivamente al alza de las cotizaciones de los productos de la ganadería..., de todas las causas mencionadas por los contemporáneos, la influencia de los metales preciosos fue la mencionada en último lugar y la menos discutida...” (44)

Todas estas consideraciones referidas al sistema económico español nos permiten analizar más detenidamente el influjo que tuvo, tanto en la iniciativa privada como estatal, el control estricto sobre el acceso a los medios de producción en los nuevos territorios de la América colonial. En este orden de ideas, aparece dentro de la legislación colonial (Leyes de Indias) la figura del “realengo” (45) como el elemento central de la organización económica en Hispanoamérica. Claramente se

---

(42) *Ibidem*, pag., 71 a 78, 226 a 228. A. M. Barriga Villalba, *Op. Cit.*, Tomo I, pag., 17 a 21. C. Calderon, *Op. Cit.*, pag., 296.

(43) R. Gonard, *Op. Cit.*, pag., 65 a 78.

(44) E. Hamilton, *Op. Cit.*, pag., 306 y 307.

(45) J. M. Ots y Capdequi, *Op. Cit.*, *El Régimen de la Tierra...*, pag., 22 a 27.

estipula el carácter realengo de las riquezas naturales, con lo cual se afirma la propiedad del Estado sobre estas riquezas, mediada por la figura del Monarca español. Esta propiedad no solo elimina la posibilidad de formación de nuevas estructuras de poder en estos territorios, sino que asegura la intervención estatal en cuanto a la orientación definitiva del flujo de productos de la tierra y de metales preciosos hasta el mercado metropolitano español, como el lugar natural de su realización.

La ausencia de un sistema de mercado ampliado, de unas políticas fiscales nuevas, adecuadas al proceso colonizador español y de una estructura de relaciones equivalenciales que aseguraran la estabilidad de las unidades de medida agrarias y mineras, actuaron como elementos catalizadores para dejar en manos del Estado español el acceso a las riquezas naturales de América y su explotación, a través de mecanismos extraeconómicos, que establecieron una superposición axial del Estado, frente a las demás estructuras socio - económicas de España y de sus colonias en América.

La figura del "realengo" actuó en la vida económica colonial como un factor de desequilibrio del sistema económico general. A su amparo la Corona española arbitró nuevos recursos fiscales y tributarios con los cuales sostener su presencia burocrática en América. Extendió su beneficio dentro de un cuadro de distribución inequitativo, al conceder los realengos, atendiendo factores de Servicios prestados, precedencia, parentesco, etc. Estos mecanismos evidencian, para el período que estamos analizando, la no operancia de una estructura de relaciones económicas definida.

Dentro de este inequitativo sistema de distribución de los agentes económicos surgió la determinación colonial de reservarse las mejores tierras y minas para la Corona, con aprovechamiento de la fuerza de trabajo indígena, que como vasallos debían tributar bajo la característica de trabajadores forzosos. Las minas de Chisquío asumieron durante el Siglo XVII esta configuración, conformando un tipo de empresa económica fundamentado en la convergencia de dos sistemas culturales en interacción recíproca.

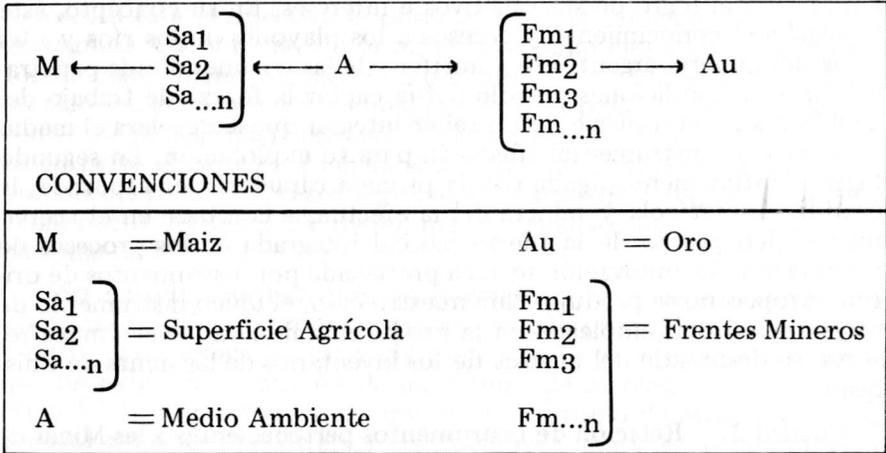
Con base en lo anterior creemos conveniente atender la sugerencia de C. Cardoso y H. Perez Brignoli, (46) quienes recomiendan la construcción de modelos formales sintéticos, relativos a las empresas económicas propias del período colonial español con el fin de integrar un gran número de elementos y variables dentro de un cuadro de explicación integral del proceso. Para ello, hemos tomado como referente el

---

(46) Ciro F. Cardoso, Hector Perez B., *Historia Económica de América Latina (Sistemas Agrario e Historia Colonial)*, 2 Tomos, (Barcelona: Editorial Crítica, 1979), Tomo I, pag., 77.

modelo de Slicher Van Bath, (47) que aunque se refiere al sistema económico agrícola europeo sugiere una representación sistemática aplicable a los elementos del sistema minero de Chisquío, más aún si se tiene en cuenta que este tipo de empresa minera se estructuró en presencia de relaciones agrarias, con las cuales formaba una unidad indisoluble.

**Gráfico No. 1: Representación de las Minas de la Real Corona de Chisquío, en su articulación con el medio ambiente regional.**



En este modelo inicial es notoria la relación de las superficies agrícolas y las explotaciones mineras con el medio ambiente de la zona. Las dos actividades económicas exigieron una tala intensiva de los bosques asociados para iniciar los procesos de roturación de la tierra en el caso de la estancia y los cateos de las quebradas y riachuelos por parte de los indígenas curicamayos, en el caso de las minas.

Tanto para una actividad como para la otra, la composición de los suelos, es decir, su grado de erosión, el grosor de su capa húmica, su composición mineralógica y el grado de acidez, determinaron las posibilidades de explotación minera y agrícola de la región. Esto se hace más claro si consideramos el enorme potencial energético del agua, que no sólo iba a alimentar las quebradas y riachuelos de la zona, sino que servía como agente catalítico en la producción de maíz por la descomposición de nutrientes minerales y vegetales necesarios en el ciclo biológico de los productos que hacían parte de la dieta alimenticia de la fuerza laboral indígena, concertada en las minas objeto de nuestro estudio.

Este aspecto determinativo del medio ambiente en las explotaciones de Chisquío señala a su vez la incidencia de dos características específicas que le son propias. En primer lugar la orientación económica

(47) Ibidem, pag., 78.

de la empresa minera y su articulación con las explotaciones agrícolas de maíz, pone en evidencia, la profunda dependencia del sector conquistador y colonizador de las comunidades aborígenes, en las regiones de frontera. Ese sentido de dependencia no explícito es justificativo de la estructura social y de las relaciones de poder impuestas en la Gobernación de Popayán que se cristalizan en el trabajo forzoso impuesto a los indígenas, tomados como vasallos de la Corona y tratados como “menores de edad”. Desde la perspectiva del español, el medio ambiente americano, por su exhuberancia, era un obstáculo que se interponía para el logro de sus objetivos e intereses. En su concepto, éste le negaba el conocimiento y accesos a los playones de los ríos y a las vetas del mineral argentífero y aurífero de las regiones donde penetraba. En esas condiciones no sólo debía captar la fuerza de trabajo del aborígen sino apropiarse de un saber integral que le develara el medio y la relación instrumental adecuada para su explotación. En segundo lugar e íntimamente ligada con la primera característica esbozada, la producción agrícola y minera debía efectuarse con base en el acervo tecnológico propio de la fuerza laboral integrada en los procesos de producción. La innovación técnica propiciada por instrumentos de origen europeo no se produjo. Para nuestro caso, el único instrumento de origen peninsular empleado en la producción minera fue el almocafre, según se desprende del análisis de los inventarios de las minas de Chisquío.

**Cuadro 2: Relación de Instrumentos pertenecientes a las Minas de Chisquío. Año de 1627.**

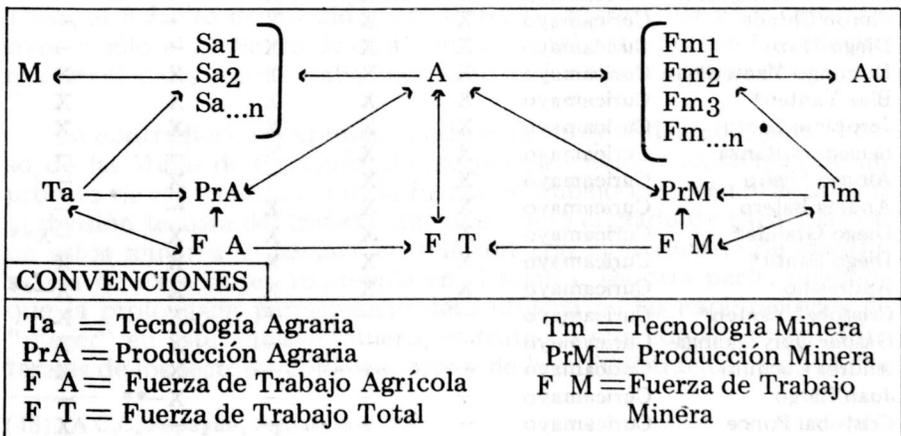
Cantidad	Instrumento	Actividad Económica
6	Yuntas de bueyes	Agraria
4	Arados con yugos	Agraria
4	Rejas	Agraria
15	Almocafres	Agraria y Minera
1	Peso de pesar oro	Minera
1	Canasta para echar oro	Minera
1	Piedra Imán	Minera
1	Hacha escoplo	Minera
1	Hachuela	Minera
16	Barras	Minera
1	Hacha de vela, Escoplo y Compás	Minera
	<b>Otros Instrumentos</b>	
1	Cofre con llave	
5	Candados	
1	Candado de Armella	
1	Candelero	
1.1/2	Libras de acero	
6	Mulas y Machos	

(A.C.C., Doc. Sig. 1623)

En referencia a la tecnología se presenta más una transformación de los componentes constitutivos de los instrumentos que una variación de los mismos. Es decir, las hachas y hachuelas empleadas en el laboreo de los playones, para derribar árboles y limpiar las riveras de los ríos, ya no son de piedra o de otro elemento propio del medio ambiente, sino de hierro o acero. Las barras elaboradas con estos metales y empleadas en la remoción de desechos de aluvión o para perforar roca meteorizada por la acción de los agentes naturales, reemplazan a las varas y mazos de madera empleados originalmente por los indígenas mineros. En esta perspectiva se observa más una variación de la tecnología agraria que minera. En la primera se están empleando instrumentos de claro origen europeo como el arado y las hoces, articulados al empleo y uso de la fuerza animal (bueyes). A pesar de esta paradoja, el centro de la actividad regional fue la producción minera, lo que ratifica en parte el carácter ya mencionado del sistema económico español, que no desarrolló procesos regionales de diversificación de excedentes económicos, dirigidos a obtener una participación en el mercado internacional de la época.

Así mismo, esta situación de subvaloración de las actividades económicas dirigidas a producir excedentes de producción agrícola, en nuestro caso, señala lo restringido del espacio de dominación colonial que no exigió la formación de un sistema de mercadeo regional en el Siglo XVII que ampliara los niveles de consumo de estos productos. En esta situación, las diversas instituciones y empresas económicas de la época crearon una base relativamente sólida de circulación de productos alimenticios en las fundaciones españolas y pueblos de indios, con características propias, debido a su carácter extremadamente local, disociada del sistema económico general que intentaba conformar la administración colonial.

**Gráfico No 2: Articulación de la Fuerza de Trabajo Indígena, a las Explotaciones agrarias y mineras, en el Real de Minas de Chisquío.**



Continuando con el análisis de la empresa minera de Chisquío, vemos que ésta adquiere dimensiones propias, que en cierto sentido la hacen diferente del resto de explotaciones mineras desarrolladas en el período colonial. Esta diferencia es más notoria frente a otros yacimientos mineros que debieron utilizar fuerza de trabajo esclava, lo que produjo una variación en cuanto al empleo de las unidades de fuerza de trabajo en relación con su coste y los factores de la productividad.

Es significativa para nuestro caso, la progresiva especialización de la fuerza de trabajo aborígen, reflejada en una mayor capacidad per cápita de extracción de oro de los "placeres", lo que se tradujo en una paulatina transformación del concierto minero de Chisquío, por la interrupción de la rotación estacional tributaria, mecanismo de aculturación ideado en el Siglo XVI.

Ello implicó un relativo abandono de los criterios de selección de los indígenas mineros. En el Cuadro No. 3 claramente observamos la participación en el trabajo minero de indígenas vinculados en alguna forma por relaciones de parentesco, lo que estaba prohibido explícitamente en la Legislación colonial durante todo el período en referencia.

**Cuadro 3: Frecuencia de participación estacional de la Fuerza de Trabajo Indígena en las Minas de Chisquío.**

Nombre del Indígena	Actividad	A Ñ O S				
		1627	1628-31	1632	1635-36	1641-48
Alonso Bueno	Cap. de Mina	X	X	X	X	—
Juan Nuevo*	Curicamayo	X	X	X	X	X
Alonso Grande*	Curicamayo	X	X	X	—X**	X—**
Martin Chono	Curicamayo	X	X	X	X—**	—
Juan Chuspi	Curicamayo	X	X	X	X	X
Bicente Corcobado*	Curicamayo	X	—	X	—	—
Leoncio Corcobado*	Curicamayo	X	X	X	—	—
Simon Chinde	Curicamayo	X	X	X	—	—
Diego Mozo	Curicamayo	X	X	X	—	—
Domingo Yanten*	Curicamayo	X	X	X	X	X
Blas Yanten*	Curicamayo	X	X	X	X	X
Jeronimo Santu	Curicamayo	X	X	X	X	X
Sebastian Ranza	Curicamayo	X	X	X	—	—
Alonso Misito	Curicamayo	X	X	X	X	—
Andres Batero	Curicamayo	X	X	X	—	—
Diego Grande*	Curicamayo	X	X	X	X	—X**
Diego Santu*	Curicamayo	X	X	X	X	X
Andresillo	Curicamayo	X	X	X	X	X—**
Cristobal Yanten*	Curicamayo	—	—	—	X	X
Gaspar Quiyaguanga	Curicamayo	—	—	—	X	X
Andres Cuchillo	Curicamayo	—	—	—	X	X
Juan Largo	Curicamayo	—	—	—	X—**	—
Cristobal Ponce	Curicamayo	—	—	—	—	X

Continuación Cuadro 3

Nombre del Indígena	Actividad	A Ñ O S				
		1627	1628-31	1632	1635-36	1641-48
Domingo Nuevo*	Curicamayo	—	—	—	—	X
Jose Yanten*	Curicamayo	—	—	—	—	X
Diego Nuevo*	Curicamayo	—	—	—	—	X
Lorenzo Mandinga*	Arriero	X	X	X	X	X
Lorenzo Quetizo	Arriero	X	X	X	X	X
Pablo	Arriero	—	—	—	X	—
Antonio Capitan	Gañán	X	X	X	—	—
Vicente	Gañán	X	X	X	X	—
Simon Guzman	Gañán	X	X	X	X	—
Lazaro	Gañán	—	—	—	X	—
Hernando	Gañán	—	—	—	X	X
Vicente	Gañán	—	—	—	X	X
Palchor Saryon	Gañán	—	—	—	—	X

Notas:

\* Indígenas vinculadis por alguna relación de parentesco

\*\* Indígenas que faltaron un año dentro de un período condensado

Fuente: A.C.C., 1623 — 1639 — 1441 — 1550 — 313 — 967 — 1525 — 1993

En este Cuadro es notoria la ausencia de rotación estacional de la fuerza de trabajo vinculada a esta producción. En este orden de ideas podemos afirmar que del universo de indígenas mineros, gañanes y arrieros, el 25<sup>o</sup>/o trabajó continuamente durante un período de veintidós años, incluyendo a Andresillo quien murió en el trabajo minero en 1645, lo que no altera la tendencia general pues esta curicamayo laboreó en las minas de Chisquío durante dieciocho años consecutivos (48).

En igual forma podemos destacar que dentro del período 1635 — 1648, el 8.33<sup>o</sup>/o de los indígenas trabajó durante trece años consecutivos y sólo el 13.88<sup>o</sup>/o de esta fuerza laboral cumplió con las rotaciones estacionales según estaba expresado en las ordenanzas reales.

La contradicción expresada entre el hecho y el derecho, para el caso de las Minas de Chisquío, da pie para plantear la existencia de un proceso de especialización de la fuerza de trabajo indígena reflejada en la división técnica del trabajo, que determinó el grado de participación de estos mineros y gañanes en relación con la estructura de transferencia de excedentes, expresada en el salario. De otra parte, creemos que la prolongada permanencia del indígena en las explotaciones de “placer” en este enclave minero, es fruto de una convergencia de intereses de los sectores colonizadores y de la administración real con los

(48) A.C.C. Popayán, Signatura 1525.

de las poblaciones indígenas de la zona. Los naturales veían la posibilidad de escapar al trabajo forzado impuesto por los encomenderos, a través de la ejecución de un trabajo en el que el volumen de la producción estaba determinado por el cuantum de participación de la tecnología aborígen y del minero en el proceso.

La mayor o menor estadaía del indígena dentro de la zona de explotación de los veneros de oro actuaba, en el proceso de especialización laboral, como un elemento acelerador de los factores de la productividad minera. El conocimiento del medio ambiente, de los yacimientos metalíferos y de las formas de producción tradicionales, se reflejaban en los rendimientos per cápita, ya que todos estos factores puestos en juego permitían sortear con mayor facilidad los obstáculos técnicos de una empresa económica extractiva. El aislamiento de la zona de los circuitos comerciales internacionales, a través de los cuales se producían fenómenos de transferencia tecnológica, determinó la ausencia de nuevas posibilidades de transformación técnica.

Así mismo, se destaca dentro del proceso de especialización de la fuerza de trabajo indígena en Chisquío, la influencia del despoblamiento paulatino de la región durante el Siglo XVII, propiciada por la ruptura inicial de las relaciones socio - culturales de las comunidades aborígenes regionales y por la cercanía del enclave minero al Valle del Patía. En lo referente a esta última zona aproximadamente desde 1590 se había constituido en región de frontera por la no existencia de relaciones económicas, sociales y administrativas sistemáticas del sector colonizador español, a causa de la hostilidad de los naturales y del medio ambiente de la zona, caracterizado desde entonces como malsano (49).

El Cuadro No. 4 informa sobre las ausencias de los indígenas curicamayos al trabajo en las minas a causa de las enfermedades. Aunque los documentos consultados no informan sobre el carácter y tipo de las enfermedades que sufrían los indígenas en esta actividad sabemos, por el informe del administrador de las minas en el año de 1634, que fue en este período cuando se presentó la mayor crisis de producción aurífera, motivada por la presencia de enfermedades. Este hecho se destaca teniendo en cuenta la obligación de los administradores de informar en los libros de "descargo", sobre las raciones alimentarias que hubieren dado a los indígenas concertados o a los habitantes de los pueblos de indios en un momento determinado. Todas estas formas de control sobre el gasto causado en la empresa minera debían implantarse, habida cuenta, de que en el momento del reporte de las ausencias de los indígenas al trabajo minero a causa de las enfermedades, éstos seguían recibiendo sus raciones alimenticias, que necesariamente se incremen-

---

(49) Gnecco Cristobal, Diógenes Patiño, Op. Cit., pag., 17 a 21

taban ya que a más de las raciones de maíz, carne y sal, recibían oro en polvo, vino y miel (50).

**Cuadro 4: Relación de Indígenas Curicamayos enfermos en las Minas de Chisquío. Año de 1634**

Nombre	Fecha en que Enfermó	Fecha en que reinicia su labor	Tiempo de Recuperación
Gasparillo	19 - I - 1634	21 - II - 1634	33 días
Diego Grande	1 - II - 1634	—	—
Martin Chono	11 - III - 1634	1 - IV - 1634	20 días
Alonso Misito	15 - III - 1634	1 - IV - 1634	16 días
Blasillo	20 - III - 1634	1 - IV - 1634	11 días
Dominguillo	2 - III - 1634	22 - IV - 1634	33 días
Juan Nuevo	21 - III - 1634	8 - IV - 1634	18 días
Juan Chuspi	22 - III - 1634	1 - IV - 1634	10 días
Gerónimo Santo	22 - III - 1634	—	—
Martín Chono	28 - X - 1634	11 - XI - 1634	15 días

Fuente: A.C.C., Documento, Sig., 1530

De este Cuadro podemos deducir una baja frecuencia en la aparición de enfermedades que afectaran a la población indígena minera. Más aún si integramos los informes del administrador de las minas con el Cuadro No. 3, que muestra claramente la estabilidad del régimen en cuanto a la participación y continuidad del indígena minero en Chisquío. El año de 1634 se manifiesta como un período atípico dentro de las condiciones de morbi - mortalidad de la zona, reflejadas en el estado de salud de los indígenas curicamayos los cuales muy posiblemente se vieron afectados por una epidemia local, si nos atenemos a las fechas consignadas en el Cuadro No. 4, que muestran para el total de indígenas enfermos una alta concentración en la aparición de la enfermedad durante el mes de Marzo, que asciende para este período en un 70<sup>o</sup>/o. Así mismo este fenómeno presentado en las minas tiene clara correspondencia, dentro del área adyacente a los "placers", con el pueblo de indios al cual tuvo que enviar el administrador de las minas "para los enfermos del pueblo una hanega de maíz" (51).

La desarticulación de las comunidades indígenas en este período y entre ellas la de Chisquío se debió más al impacto de nuevos factores socio - culturales, impuestos por el sistema colonial español, que a razones propias del régimen de producción minera. No debemos olvidar que dentro de las funciones básicas del Estado español en las Indias

(50) A.C.C. Popayán, Signatura 1530

(51) Ibidem

estaba la de procurar la conversión a la fe católica a los naturales de estas regiones. En estas circunstancias se afectó más profundamente la estructura de la organización familiar, la estructura religiosa propia de estas culturas, que los sistemas económicos.

Lo anterior explica por qué, dentro del modelo general de la empresa minera de Chisquío adquiere fundamental importancia el sector externo de la economía colonial, determinado por el papel que jugaba la Casa de Contratación de Sevilla en cuanto a la circulación y transferencia de excedentes de producción (52). En efecto como se verá posteriormente las minas de Chisquío, a pesar de ser explotadas dentro de relaciones socio - económicas y tecnológicas que no estaban articuladas al sistema internacional, determinaban sus flujos de producción y la permanencia de su fuerza de trabajo aborígen en los filones auríferos, con base en los requerimientos de los funcionarios de la Casa de Contratación de Sevilla y de los mercaderes de las cecas castellanas (53). Estos últimos a causa de la depreciación de la plata frente al oro, presionaron continuamente, al Estado español, para incrementar los flujos de este último metal en el mercado internacional controlado por la Casa de Contratación.

El Gráfico No. 3 explica el modelo de explotaciones auríferas de Chisquío, que se centra sobre la figura del salario como el elemento básico para analizar la "racionalidad económica" imperante en ese momento histórico. De hecho, la historiografía nacional ha insistido continuamente sobre esta relación económica pretendiendo - con base en los análisis formales de la Economía Política clásica - configurar unas relaciones específicas de producción, dentro de un sistema económico caracterizado por su dualidad.

El problema reside en que el salario en el Siglo XVII no es el resultado equivalencial de medir los tiempos sociales de producción de todos y cada uno de los indígenas vinculados al proceso de explotación minera, ni tampoco el producto de una relación entre la cantidad de oro y de maíz entregada al administrador de la mina y el tiempo demandado en su obtención.

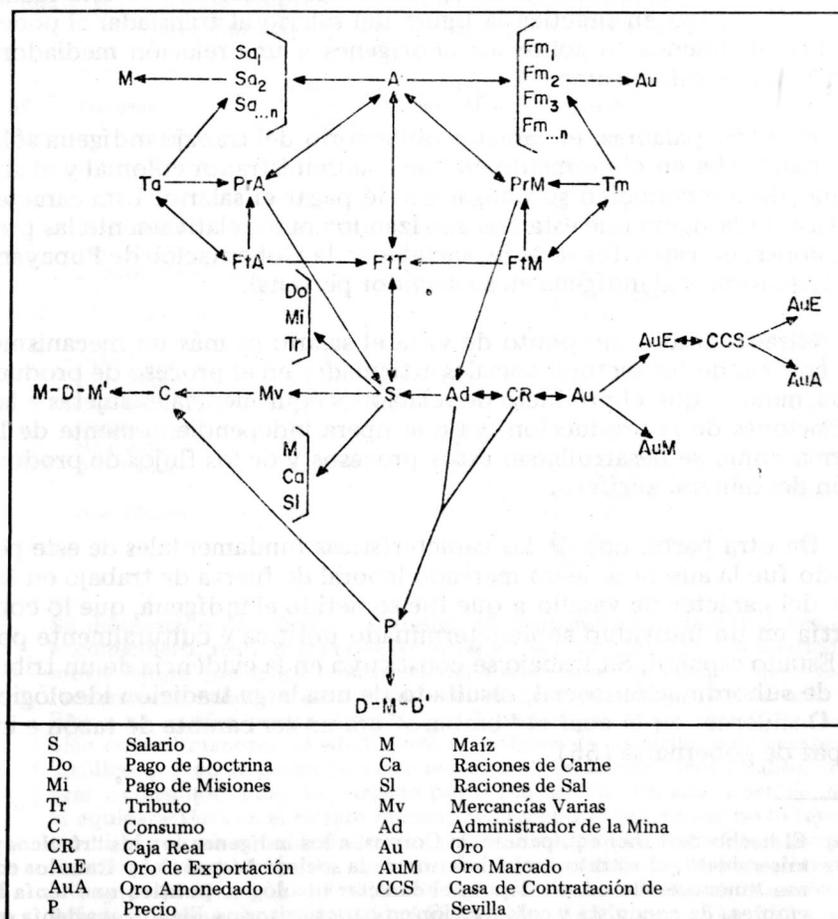
En este sistema el salario es más una figura jurídica que económica, dentro de la cual se designa su monto a partir de la superposición de los sistemas de poder colonial cristalizados en las estructuras: política, social y administrativa del régimen español en América. Ello explica el por qué desde el momento mismo en que se ordena el establecimiento de las minas de Chisquío, el Licenciado García Valverde, con pleno desconocimiento de las potencialidades auríferas del filón, determina el

(52) E. Hamilton, Op. Cit., pag., 35 y 36

(53) Ibidem, pag., 51 a 55

monto de los salarios de los indígenas curicamayos, arrieros y gañanes, haciendo la aclaración sobre la obligación que tenían estos vasallos de prestar su concurso para la puesta en marcha de la empresa minera.

Esta figura jurídica no sólo se refiere y afecta a la población indígena concertada. La obligación que se determina, tanto para los administradores coloniales como para los encomenderos, de dar a los indios “para su comida un cuartillo de maíz y media libra de carne de puerco o de vaca cada un día y alguna sal...” (54) refleja el componente no metálico del salario, pues de faltar este pago en especies el indígena no podía ser obligado a trabajar en las minas, so pena de ser sancionado el administrador del enclave por las justicias del Rey.



(54) A.H.N.Q.. “Confirmación de Encomiendas”, Quito, 1571, estante 77, legajo No. 1.

Esta característica del salario, de estar contituido por dos componentes equivalenciales de orden y clase diferentes, lo determina como una figura de mediación entre el poder Real y los intereses locales agenciados por los administradores, oficiales reales y encomenderos de la región. Las pragmáticas que consolidaron el carácter de vasallo de los indígenas e impidieron los procesos de esclavización que se habían adelantado en las Antillas, dejan entrever muy claramente la lucha que por el poder sostuvieron los sectores de españoles vinculados a la explotación del suelo americano, frente al poder del Estado, encargado del adelantamiento de la empresa de conquista y colonización. En esta perspectiva, el Estado español no podía alimentar las pretensiones de los sectores regionales que veían cimentar su poder dependiendo del mayor o menor número de indígenas encomendados. Por esta razón concibió y puso en práctica la figura del salario al trasladar el poder de los encomenderos sobre los aborígenes a una relación mediadora significada económicamente.

En otras palabras, el carácter obligatorio del trabajo indígena sólo se cristalizaba en el momento en que el administrador colonial y el encomendero reconocían su obligación de pagar el salario. Esta característica de la figura que estamos analizando anuló relativamente las pretensiones, de estos dos sectores sociales en la Gobernación de Popayán, de transformar al indígena en su servidor personal.

Mirado desde este punto de vista el salario es más un mecanismo de control de los sectores sociales articulados en el proceso de producción minera, que el producto de relaciones equivalenciales sujetas a las variaciones de la producción, ya que opera independientemente de la forma como se desarrollaban estos procesos y de los flujos de producción del mineral aurífero.

De otra parte, una de las características fundamentales de este período fue la ausencia de un mercado laboral de fuerza de trabajo en favor del carácter de vasallo a que fue sometido el indígena, que lo convertía en un individuo sobredeterminado política y culturalmente por el Estado español. Su trabajo se constituyó en la evidencia de un tributo de subordinación social, resultado de una larga tradición ideológica en Occidente, en la cual el "bárbaro" era un ser carente de razón e incapaz de gobernarse (55).

---

(55) El hecho de haber equiparado, la Corona, a los indígenas con los "rústicos y miserables", el estrato social inferior de la sociedad española, y tratarlos como "menores de edad" denota el carácter ideológico-político que tenía la empresa de conquista y colonización en estos territorios. El indígena debía ser gobernado por sus propias autoridades previo el ordenamiento del asentamiento poblacional por parte de las autoridades españolas. Superposición de estructuras de poder en la cual la comunidad tribal aparece subordinada al Estado español, en virtud de la designación de "vasallos libres" de la Corona.

Esta figura adquiere en las explotaciones mineras de Chisquío formas específicas de representación que, aunque referenciadas a un equivalente monetario, transgreden esta función de acuerdo con los intereses de los administradores coloniales.

En efecto, a pesar de ordenes explícitamente - por parte del funcionario de la Corona - que los salarios se paguen con el mismo oro sacado de las minas, (56) este proceso se transformó ya que a los indios curicamayos, bateros, gañanes y papagayeros, durante todo el Siglo XVII, se les cancelaron salarios en especie, referenciados con un valor monetario (57).

**Cuadro 5 : Tabla Representativa de los Salarios Pagados a los Indios del Enclave Minero de Chisquío. Siglo XVII.**

Año	Indígena	Salario Pe- to gra- so min no	Tiempo de Trab. Meses	Equivalencias	Oficio
1627	Alonso Bueno	10	12	Piezas ropa de Pasto 10t c/u, 9 libras de sal a 1t c/u	
	Juan Nuevo	10	12	" "	Capt.
	Juan Chuspi	10	12	" "	Curi
	Lorenzo Mandinga	9	12	7 piezas, 11 de sal y 1t, al escribano	Arrie.
1635	Alonso Bueno	8 4	10	En ropa conforme a la tasa	Curi
	Juan Nuevo	6 4	7	" "	Curi
	Juan Chuspi	8	10	" "	Curi
	Lorenzo	7	8	" "	Carp.
	Lázaro	6	12	" "	Gañán
	Hernando	6	12	" "	Gañán
1643	Blas Yanten	4 6 8	7	(roto) quitado el peso de Doctr. 4p 3t	Capt.
	Juan Chuspi	5	8	4t de Doctr, 1p 6t man- tas de tributo, 2 liq. 1p 4t y 2/3 lienzo en 2t.	Curi

Su designación de "rústicos y miserables" los condenó a tributar al Rey o al encomendero, realizar trabajos forzados y a ser controlados en la libertad de movimientos que teóricamente les daba su carácter de vasallo libre. Como "menores de edad" estaban exentos de diezmos y alcabalas, del servicio militar y no podían portar armas de fuego, espada, ni montar a caballo. También como "menores de edad" gozó el indígena de un régimen de excepción jurídico que no le permitía hacer contratos legales con otros vasallos, comprar y consumir vino y ser juzgado por la Inquisición. En este orden de ideas la equiparación con el estrato inferior de la sociedad peninsular no lo favoreció ni lo colocó a un nivel superior que le diera la oportunidad de superar el significado de "bárbaro", operante en la mentalidad medioeval. Magnus Mörner, Op. Cit., pag., 49. Juan Beneyto, Historia de la Administración Española e Hispanoamericana, (Madrid: Aguilar, 1958), pag., 314, 332 y 408.

(56) A.C.C., Popayán, Signaturas 967, 1525, 1623, 1639

(57) Ibidem

Continuación Cuadro 5.

Año	Indígena	Salario Pe- to- gra- so min no	Tiempo de Trab. Meses	Equivalencias	Oficio
	Domingo Yanten	5	8	Menos Doctr., una man- ta de Trib. 1p 6t, 4 piezas de ropa 6t, un chumbe 2t.	Curi
	Lorenzo	3 4	9	Rebj. 4p del Trib. se pagaron 3p 4t en 2 man- tas a 1p 6t c/u	Gañán
	Jose	3 4	9	2 camisetas 6t c/u, 1 sombrero 6t, 31/3 varas de tocuyo 3t c/u	Gañán
1646	Blas Yanten	4	6	4t de Doctr., 1 manta pastusa 6t, 1 camiseta y pastusa 6t, 21/3 vara de lienzo	Curi
1646	Juan Chuspi	4 5 4	7	4t doct., 1 manta, 1p 6t, 1 camiseta 1 pastusa 6t, 21/3 varas de lienzo 3t c/u	Curic.
	Diego Santu	3 3 5	5	4t de doct., 1 manta 1p 6t, 3 varas de lienzo 3t c/u	Curic.
	Lorenzo	3 4	9	" "	Gañán
1669	Luis Yanten	9 4	8	1p cura doct., 2p en plata, 2 pastusas 12r c/c, 23/4 vara pa- ñete a 10r. c/u	Curic.
	Jose Yanten	10p 2r.	9	1pt cura doct., 2pt que pide en plata, 2 pastusas, 3 varas de pañete, 1 vara de lienzo	Curic.

Fuente: A.C.C., Documento Sig. 1623 - 1639 - 1530 - 1525 - 967

Con base en el muestreo anterior se destaca el salario como una relación económica determinada por el carácter jurídico del vasallaje, en la que el oro en polvo y el dinero amonedado jugaron un papel de mediación equivalencial entre el trabajo de minas y granjerías y los productos (mercancías) entregados por el administrador de la mina en el momento de la paga. En todo el período analizado sólo se observa en el año de 1669 el pago de salarios en dinero amonedado, por petición expresa del indígena curicamayo (58). El resto del tiempo se continuó con los pagos en especie, lo cual refleja el doble circuito equivalencial puesto en juego en el modelo que hemos establecido del entable minero de Chisquío: a) M - D - D'. b) D - M - D'.

De otra parte es necesario aclarar que el salario no estaba representado únicamente en las relaciones equivalenciales establecidas en el proceso de producción y reflejadas en las mercancías varias (Mv) que hemos mencionado. La otra parte del salario comprendía las raciones

(58) Ibidem, signatura 967

de maíz (M), carne de res o cerdo (Cr) y sal (S), con lo cual quedaba conformado un cuadro de sobre - explotación económica y social del indígena, cuyo producto se convierte en salario, por la convergencia de la producción agraria con el trabajo obligatorio (59). Este proceso de explotación de los indígenas mineros, gañanes y arrieros, incluyó dentro de la relación salarial el pago de los siguientes factores que ratificaban su grado de servidumbre: Tributo anual por cabeza de indios 4 pesos. Pago del cura doctrinero por cabeza de indio 4 tomines. Pago de misiones. Pago del escribano 1 tomín.

En el cuadro No. 5 claramente se observa la incidencia del proceso de especialización de la fuerza de trabajo indígena y del sector de la producción con los niveles salariales. Fácilmente se podría pensar que el trabajo efectuado por los curicamayos recibía una mejor remuneración por el grado de especialización de esta labor. Sin embargo, si observamos el Cuadro No. 2 - inventario de las minas de Chisquío - y el cuadro No. 13 del historiador Germán Colmenares en su libro "*Historia Económica y Social de Colombia (Popayán una Sociedad Esclavista. 1680 - 1800)*" (60), vemos cómo el grado de complejidad de los instrumentos empleados en la labor de minas en los Siglos XVI y XVII, no justifica una interpretación de esta naturaleza. Si tenemos en cuenta que para el trabajo en las granjerías se empleaban instrumentos de origen europeo, producto de un proceso sostenido de tecnificación de la producción agraria en el viejo Continente (arados y hoces), se deduce que las diferencias salariales observadas en el Cuadro No. 5 responden a la "racionalidad económica" del sector español. Esta "racionalidad" sin medir las diferencias tecnológicas en los dos órdenes de la producción expresados, privilegió la producción de oro y por ende el trabajo de los indígenas curicamas sobre otro tipo de consideración.

Planteado en otras palabras, el mayor monto del salario correspondiente a los indígenas curicamayos no se debió a la complejidad de los instrumentos de la producción de oro o como reconocimiento, por parte de las autoridades coloniales, de un saber indígena en referencia a la explotación de los yacimientos mineralógicos. Este saber también iba articulado a la producción agrícola, presentándose dentro de ésta innovaciones técnicas desconocidas para los aborígenes a pesar de su elementalidad. La diferenciación establecida en los salarios de los indígenas vinculados a órdenes distintos de la producción en las minas de Chisquío, es consecuencia del pensamiento económico de la época que consideraba que la riqueza y por ende el poder político y económico estaban íntimamente vinculados con el volumen de metales pre-

---

(59) Ibidem, G. Colmenares, Op. Cit., Tomo I, pag., 116.

(60) G. Colmenares, *Historia Económica y Social de Colombia. Popayán: Una Sociedad Esclavista. 1680 - 1800*, (Medellín: La carreta, 1979), Tomo II, pag., 296.

ciosos acumulados (61). En este orden de ideas es lógico suponer que esta sobrevaloración del oro y la plata tuviera efecto inmediato, en el pensamiento del administrador colonial, en el momento de fijar las tasas salariales correspondientes a cada uno de los sectores de la producción, dentro de la empresa minera en referencia.

En igual forma debemos mencionar el circuito de la distribución interna de diversos productos que eran consumidos en el asentamiento minero, principalmente del maíz, ya que éste entraba a formar parte del salario en especie de la fuerza de trabajo vinculada a las minas de Chiquío. Este hecho creaba una situación *sui generis*, sintetizada en la forma como este producto era valorado en el momento de hacer los descargos el administrador de las minas. Cuando el maíz proveniente de la estancia alcanzaba para las raciones de los indios la relación equivalencial establecida por fuera del circuito de mercadeo era de una fanega por cada tres tomines. Cuando el producto de la estancia no cubría la demanda interna el administrador estaba en la obligación de comprarlo a los comerciantes de la zona, al precio establecido en las posturas, entregándolo posteriormente a los indígenas a través de la relación establecida para los salarios en especie. Lo anterior señala la forma como operaba la "racionalidad económica" del español en ese período, que estimaba que la pérdida generada en el pago de salarios en especie se compensaba con los excedentes de oro extraídos. Este procedimiento denotaba la ausencia de relaciones mercantiles por la determinación de los valores de uso sobre el valor de cambio. Lo mismo sucedía con las raciones de carne y sal para los indígenas (62).

En el Cuadro No 5 se observa el hecho de la inmovilidad de las relaciones equivalenciales en todo el período mencionado. La no alteración de los precios de estos productos permite entrever una transferencia de excedentes tributarios venidos de otras regiones, como tributación en especie, a las Cajas Reales de Popayán y enviados al administrador de las minas a precios fijos - monto del tributo - para que ajustara los salarios con estos excedentes. Las pagas de tributo en especie por

---

(61) P. Vilar, *Op. Cit.*, Oro y Moneda..., pag., 146 y 147.

(62) En el documento del Archivo Central del Cauca, signatura, 929 correspondiente al año de 1614 el administrador de las minas hace descargo de 132 fanegas 4 almudes que dió "de ración a quince curicamayos, un batero y un alguacil a razón de dos almudes cada semana, a cada indio en cuarenta y seis semanas". Estas 132 fanegas cuatro almudes fueron tasadas a 42 patacones según se desprende de la relación de descargo presentada por Antonio Perez, administrador de las minas de Chiquío. Las relaciones equivalenciales anteriores, determinan que para 1614 el valor de una fanega de maíz es de 3 tomines 6 granos. La relación anterior comparada con el Cuadro No. 6 demuestra la ausencia de fluctuaciones de los precios del maíz captado por medio de la tributación y el trabajo forzoso de la población indígena. En cambio, la relación equivalencial del maíz comprado a los comerciantes regionales establecía un precio por fanega de 1 patacón 1 tomin.

parte de las comunidades indígenas en este período no eran raras según se desprende del análisis de investigaciones históricas recientes (63).

Los documentos sobre producción de oro de Chisquío y los Libros de Cargo y Descargo de cuentas, elaborados por los diversos administradores de la mina, no contienen informes sobre transacciones comerciales de los productos relacionados en el pago de salarios de los indígenas y sí en lo referente a la obtención de elementos necesarios para el mantenimiento de la producción de oro (64).

Esta situación expresada en el modelo de la producción minera de Chisquío, plantea un doble circuito económico en referencia a la transferencia de excedentes. En el primer caso, a partir de los diferenciales salariales de la fuerza de trabajo indígena el flujo de excedentes se cristaliza en el consumo, dentro de la relación M - D - M'. La mercancía oro obtenida en un tiempo social de producción determinado es mediada por la figura del dinero amonedado (tasa) y transformada en nuevas mercancías a partir de relaciones monetarias fijas, dentro de un circuito de mercadeo ficticio de productos en especie cuya recepción era obligatoria (65).

En el segundo caso la transferencia del oro obtenido a través del pago en especie y a precios fijos, establece otro circuito diametralmente opuesto al primero. El sistema administrativo español vinculó el estable minero con el mercado internacional mediado por la Casa de Contratación de Sevilla (66).

El sistema administrativo impuesto para el enclave minero hacía depender al administrador de los Oficiales de la Caja Real de Popayán. Finalizado el período de cada uno de los administradores, cada un año, debían remitirse a la Caja Real las partidas de oro en polvo para ser fundidas, así como los Libros de Cargo y Data con la descripción precisa de los gastos en que hubiera incurrido este funcionario durante un período determinado (67). Posteriormente este oro fundido y quilatado era enviado, por la vía de Lima o de Cartagena, a la Casa de Contratación de Sevilla, donde era distribuido en un tráfico comercial que incluía a los propietarios de las cecas y por ende al Fisco Real, irri-

---

(63) G. Colmenares, *Historia Económica...*, Tomo I, pag., 97 a 111.

(64) A.C.C., Popayán, *signaturas* 1623, 1639, 1530, 1525, 967

(65) *Ibidem*

(66) E. Hamilton, *Op. Cit.*, pag., 35. P. Vilar, *Oro y Moneda...*, pag., 192 a 194.

(67) A.C.C., Popayán, *Signaturas* 1623, 1639, 1530, 1525, 967, 929, 928.

gándose por toda Europa como consecuencia de la política económica que la Metrópoli manejaba en ese momento histórico (68).

La escasez de circulante obligó a que toda operación económica se expresara en términos monetarios generando un sistema que a primera vista aparece como trueque. En esta forma se obtiene una circulación de mercancías donde la moneda aparece como un referente que permite establecer las relaciones equivalenciales entre las mercancías que se intercambien. En este orden de ideas el circuito de la producción de oro en las minas de Chisquío asume la forma D - M - D'. La relación salarial establecida con los trabajadores sometidos se expresaba en términos del referente monetario y la representamos por (D). Los administradores de la mina transferían los productos en especie, captados a través del tributo, a los trabajadores indígenas bajo una representación monetaria, dándoles a estos productos la categoría de mercancía (M). Estos excedentes, captados a través de la tributación y transferidos a la fuerza de trabajo dentro de la relación salarial aseguran la obtención de excedentes de producción del sistema, en términos de oro (D'). La articulación de las Minas de Chisquío al mercado internacional quedaba determinada por la acción de los administradores coloniales y por la geopolítica española del momento, bajo las condiciones de un sistema económico que carecía de correspondencia estructural con los procesos de la vida económica desarrollados internamente en las colonias españolas. Ciertamente se podría pensar, a la luz de la teoría económica actual, que estos circuitos (de producción y comercial) generaron un sistema dual en la economía del Imperio español. Lo anterior se manifiesta claramente al analizar la política del Estado peninsular, que permitió en estos territorios la implantación de instituciones económicas y administrativas que estaban en desuso en la Península Ibérica (69).

Paralelamente se estableció un control estricto sobre el flujo de excedentes económicos sin que se desarrollara una política tendiente a generar una estructura articulada del sistema económico colonial.

Las variaciones de los precios entre 1627 y 1648 únicamente se registran en aquellos productos que están vinculados directamente con la estructura de mercado del virreinato tales como el hierro, el acero y la sal. Los demás productos de la tierra, así como las ropas y los tejidos no provienen de los circuitos de mercadeo planteados o de posturas de comerciantes facultados para vender en el área minera. Por el contrario, éstos devienen de una transferencia de excedentes producto del cobro de tributos en otras regiones del Virreinato, con lo cual, ya en el enclave minero estos productos están mediados por el primer término de la ecuación, M - D, realizándose la segunda relación D - M', únicamente en el momento de la liquidación de salarios.

---

(68) P. Vilar, Oro y Moneda..., pag., 209.

(69) J.M. Ots y Capdequi, Op. Cit., Historia del Derecho..., pag., 39 *passim*.

**Cuadro 6 :** Precios de los Tributos en Especie Pagados a los Indígenas Mineros de Chisquío. Período: 1627 — 1648

Producto	1627		1638		1645		1648		Cantidad
	P.	t.	P.	t.	P.	t.	P.	t.	
Sal		1		1		1		1	1 Libra
Sal	3		1	4			3		1 Arroba
Maíz		3		3		3		3	1 Fanegada
Res	2	4	2	4	2	4			1 Cabeza
Novillo	3		3				3		1 Cabeza
Carne de res				1	6		1	6	1 Arroba
Chumbe		2		2		2		2	Unidad
Pieza de Ropa		10				6		6	Unidad
Sombrero				6		6		6	Unidad
Manta Tributo	1	6			1	6	1	6	Unidad
Camiseta Trib.		6		6		6		6	Unidad
Lienzo		3		3		3		3	1 Vara
Pañete				5		5		5	1 Vara
Anaco	2	4	2	4	2	4	2	4	Unidad
Cera	2		2		2		2		1 Libra
Cuchillo		2		2		2		2	Unidad
Aceros						4		4	1 Libra
Hierro	12		12		6	2	7		1 Arroba

\* Pesos (P). Tomines (t). Granos (g).

Fuente: A.C.C., Documentos Sig., 967 - 1525 - 1623 - 1639

Los tributos indígenas recolectados en especie y acumulados en las Cajas Reales adquieren, desde el momento de la recolección, la figura del dinero. Esta figura va a actuar directamente en lo que hemos llamado transferencia de excedentes tributarios en las relaciones salariales, por medio de las cuales los administradores coloniales recibían el oro bajo la figura (M'), ya que como bien se puede observar en el modelo de la empresa económica, este oro mercancía se articula como un circuito exterior a la empresa minera, con el fin de ser amonedado en Santa Fe de Bogotá o para ser exportado a la Metrópoli donde nuevamente sufre una nueva transformación, en relación con la economía del Imperio, como oro de joyería u oro de amonedación.

Para el indígena la situación es otra. Su circuito económico es más restringido, pues su salario anual es producto de la determinación de una tasa que actúa independientemente de los procesos de producción. En este sentido la mercancía oro que produce está equivalenciada al trabajo forzado y en consecuencia a la figura del salario (M - D), la cual se transforma en (M') dentro de relaciones equivalenciales relativamente fijas como consecuencia del severo control tributario y de la

restricción del circuito comercial motivada por los administradores coloniales y por una exigua circulación de metales amonedados (70).

El término de la ecuación (M') está determinado para el indígena por la relación de valores de uso dentro de un régimen impositivo como lo fue el sistema colonial español y para el ibérico, como representante del Estado, por la relación de valores de cambio de los tributos en especie transferidos en la forma de salario en el momento de la paga a los indígenas curicamayos.

---

(70) P. Villar, Oro y Moneda..., pag., 187 a 190.